

RESOLUCIÓN SSPD-20111300003255 DE 2011

(febrero 21)

Diario Oficial No. 47.997 de 28 de febrero de 2011

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Por la cual se deroga el artículo [11](#) de la Resolución SSPD - 20061300038255 del 10 de octubre de 2006.

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS (E),

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en los artículos [32](#) del Código Contencioso Administrativo y 7.34 del Decreto 990 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el artículo 1o de la Ley 58 de 1982, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público deberán reglamentar la tramitación interna de las peticiones que le corresponda resolver y la manera de atender las quejas por el mal funcionamiento de los servicios a su cargo.

Que la Resolución SSPD-20061300038255 de 10 de octubre de 2006 en su artículo [11](#) estableció que la Oficina de Control Interno deberá presentar informes semestrales en los términos del artículo [54](#) de la Ley 190 de 1995.

Que al citar dicha norma, la Superintendencia de Servicios Públicos incurrió en un error puesto que la norma pertinente era el artículo [53](#) de dicha ley, el cual fue derogado por la Ley 617 de 2000, razón por la cual no es aplicable.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Derogar el artículo [11](#) de la Resolución SSPD - 20061300038255 de 10 de octubre de 2006.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, previa revisión y aprobación por parte de la Procuraduría General de la Nación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA.



